



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 20

(No 00130) 23 ABR 2001

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a las empresas **TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.** y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA.**, "**COONORTE**".

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 540 de 2.000 y No. 171 de 2.001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 04346 de octubre 20 de 1.992, de la Dirección General del extinto INTRA, le autorizó a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.**, la prestación del servicio de transporte en la ruta : **MEDELLIN – PUERTO BERRIO Y VICEVERSA, VIA CISNEROS**, en los siguientes horarios y características:

SALIENDO DE MEDELLÍN

05:00 – 09:00 – 13:00 – 17:00 – 21:00

SALIENDO DE PUERTO BERRIO

03:00 – 08:00 – 12:00 – 17:00 – 22:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUS
NIVEL DE SERVICIO : LUJO

Que mediante Resolución No. 01221 de marzo 4 de 1.993, de la Dirección General del extinto INTRA, le autorizó a la empresa

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a las empresas **TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.** y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA.**, "**COONORTE**".

COPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE", la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - PUERTO BERRIO Y VICEVERSA, VIA CISNEROS**, en los siguientes horarios y características:

SALIENDO DE MEDELLÍN

07:00 - 11:00 - 15:00 - 19:00 - 23:00

SALIENDO DE PUERTO BERRIO

00:00 - 06:00 - 10:00 - 14:00 - 20:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUS
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

Que mediante oficio radicado bajo No. 03526 de marzo 30 de 2.001, los representantes legales de las dos empresas, solicitan conjuntamente ante la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, reestructuración de horarios en la ruta citada, por un período de tres (3) años y teniendo en cuenta las 24 horas del día, con base a lo estipulado en el artículo 37 del Decreto No. 171 de febrero 5 de 2.001.

Que la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta que la ruta **MEDELLIN PUERTO BERRIO Y VICEVERSA, VIA CISNEROS** la sirven únicamente las dos empresas citadas, concluye acceder a lo solicitado.

Que mediante Resolución No. 001019 de mayo 5 de 2.000, el Viceministro de Transporte, encargado de las funciones del Despacho del Ministro, nombró a la doctora **MARTHA HELENA GONZALEZ URIBE**, Profesional Universitario código 3020, grado 12, como Directora Territorial Ad - Hoc del Ministerio de Transporte en Antioquia, para que conozca de todas las solicitudes, trámites y diligencias de la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE."**

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a las empresas **TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.** y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA.**, "**COONORTE**".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta **MEDELLIN – PUERTO BERRIO Y VICEVERSA, VIA CISNEROS**, autorizada a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN

04:00 – 05:00 – 08:00 – 09:00 – 13:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 20:00 – 21:00 – 24:00

SALIENDO DE PUERTO BERRIO

03:00 – 05:00 – 07:00 – 08:00 – 11:00 – 12:00 – 15:00 – 17:00 – 18:00 – 21:00 – 22:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : LUJO
CLASE DE VEHICULO : BUS
FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 04346 de octubre 20 de 1.992, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta **MEDELLIN – PUERTO BERRIO Y VICEVERSA, VIA CISNEROS**, autorizada a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA.**, "**COONORTE**", las cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN

03:00 – 06:00 – 07:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 14:00 – 15:00 – 19:00 – 22:00 – 23:00

SALIENDO DE PUERTO BERRIO

04:00 – 06:00 – 09:00 – 10:00 – 13:00 – 14:00 – 16:00 – 19:00 – 20:00 – 23:00 – 24:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO : BUS
FRECUENCIA : DIARIA

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a las empresas TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. y COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE".

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes de la Resolución No. 01221 de marzo 4 de 1.993, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: El incremento de horarios, no implica bajo ninguna circunstancia, aumento de capacidad transportadora.

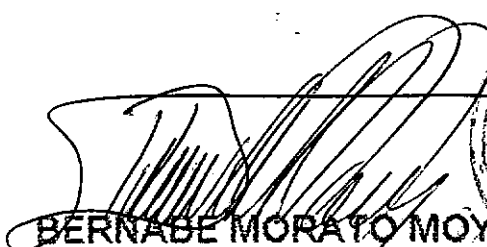
ARTICULO SEXTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

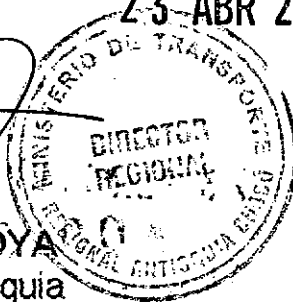
ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.


NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

23 ABR 2001


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte




MARTHA HELENA GONZALEZ URIBE
Directora Territorial de Antioquia Ad-Hoc
Ministerio de Transporte

